



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

MARTES 21 DE

OCTUBRE DE 2014

No. 23 EXT.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910043997-N10-2014, SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO, DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-910043997-N11-2014, PARA LA AQUISICION DE
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 840/2014.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO
DEL REAL DE DURANGO, A.C. LA AUTORIZACION DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE NOMBRE PARA
IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN TURNO
MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA COLEGIO DEL REAL.

PAG. 4

DGO

DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEGUNDA LICITACION N° EA-910043997-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247472 ext. 15005 y fax 618-8247473 Ext. 15040, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO SEGUNDA CONVOCATORIA				
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	PARTIDA	CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		EQUIPO DE LABORATORIO	REFRIGERADOR PARA CUERPOS	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET		21 DE OCTUBRE DE 2014		
JUNTA DE ACLARACIONES		28 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS		
VISITA A INSTALACIONES		NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		04 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:30 HORAS		
VENTA DE BASES		DEL 21 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014		
COSTO DE LAS BASES		\$ 3,500.00 M.N.		

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN"
 EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. JUAN CARLOS ASCENCIO P.G.



DGO-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-910043997-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patria Libre No. 435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-8247472 ext. 15005 y fax 618-8247473 Ext. 15040, los días de Lunes a Viernes (Días de Oficina) de las 09:00 A 15:00 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	21 DE OCTUBRE DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 12:30 HORAS
VENTA DE BASES	DEL 21 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014
COSTO DE LAS BASES	\$ 3,500.00 M.N.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

C.P. JUAN CARLOS ASCENCIO P.G.

ACUERDO No. 840/2014

fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXVII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que Régimen Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con Nr. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los Requisitos y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y el 16 de junio de 2005, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Luz María Ibarra Quintero, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegio del Real de Durango, A.C., a efecto de que se autorice cambio de domicilio y cambio de nombre al Acuerdo de Incorporación No. 733 de fecha 20 de septiembre de 2012, por el cual se otorgó Autorización para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con horario mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños del Real**, ubicado en Avenida Real del Mezquital No. 300, Fraccionamiento Real del Mezquital C.P. 34169 de esta ciudad, al nombre denominado **Colegio del Real**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, a el domicilio ubicado en Prolongación Nazas No. 146 oriente, colonia Real del Country C.P. 34169 de esta ciudad.

De acuerdo al fundamento en la Escritura Pública número 4889, volumen 220, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 07 de agosto de 2013, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Colegio del Real de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1) - Impartir la enseñanza en los niveles pre-escolar, primaria y secundaria con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativo y no limitativamente la Asociación podrá realizar: 2) - Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos relacionados con su objeto. 4) - Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. 6) - Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo. 8) - La realización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social. Acta registrada bajo la inscripción no. 30 de fojas 30, del libro 05 Segundo Auxiliar de Notariado, tomo 79, Sección Cuarta, de fecha 08 de agosto de 2013, ante la Dirección del Registro Civil y de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.



III - Que la C. Luz María Ibarra Quintero, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegio del Real de Durango, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV - Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Preescolar Estatal a la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar el cambio de domicilio y cambio de nombre a la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/042/2013-2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, signado por la Profa. Alma América Veloz de la O, Jefa del Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V - Que la C. Luz María Ibarra Quintero, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**, ubicado en calle Prolongación Nazas No. 146 oriente, colonia Real del Country, C.P. 34169 de esta ciudad se acredita mediante contrato de comodato que celebran la señora Luz María Ibarra Quintero, como comodante, y el señor Liborio Ayala León, como comodatario, contrato de fecha 30 de agosto de 2013, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII - Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio del Real**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten las Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitán en materia educativa.

IX.. Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

En lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 840/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil **Colegio del Real de Durango**, A.C., la Autorización de **cambio de domicilio** y **cambio de nombre** para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio del Real**.

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa conocida como **Colegio del Real**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Prolongación Nazas No. 146 oriente, colonia Real del Country, C.P. 34169 de esta ciudad, siendo Representante Legal la C. Luz María Ibarra Quintero

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Colegio del Real** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas deriven así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio del Real** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la que haga derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

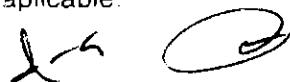
CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio del Real** por conducto de su Representante Legal al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo queda obligada a tener renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los trámites, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO - En caso de solicitar baja el **Colegio del Real**, a través de su Representante Legal, conforme a los Artículos 54 y 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la finalización del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de ningún tipo por cumplir.

SEXTO - El **Colegio del Real** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la calidad y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es para el ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Prolongación Nazas No. 146 oriente, colonia Real del Country, C.P. 34169 de esta ciudad, sujeta a Supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo determina la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la legislación aplicable.



NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo no es transferible.

DECIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. Luz María Ibarra Quintero, Representante Legal del **Colegio del Real**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 733, de fecha 20 de septiembre de 2012.

SEGUNDO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Lic. F. B. Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesus Alberto Alejo Nuñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Profra. Alma America Veloz de la O - Jefa del Departamento de Preescolar Estatal
Lic. Irma Ines Guzman Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado